



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de setiembre de 2024
TR. N.º 0423-2024-CU-UNALM


Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0423-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que el proceso de admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes; Que, el artículo 45 del Estatuto de la UNALM establece que *“El proceso de admisión de la UNALM se anuncia mediante convocatoria pública y realiza una selección sobre la base del perfil del ingresante de acuerdo al programa de estudios, evaluando la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes. Examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto, fuera de toda forma de intolerancia, discriminación o consideración de otra índole de acuerdo a ley, según los lineamientos del presente Estatuto, el Reglamento General de la UNALM y reglamento específico”*; Que, el artículo 85 del Reglamento General de la UNALM, establece que cada Facultad propone el número de vacantes para el proceso de admisión para cada carrera profesional, las cuales son centralizadas y analizadas por el Vicerrectorado Académico; Que, mediante Comunicación N.º 378/2024 VR.AC., de fecha 24 de setiembre de 2024, el vicerrector académico eleva al Consejo Universitario para su revisión y aprobación la propuesta total de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 310, literal a) y n), del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II, documento que consta de dos (02) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,ADMISIÓN,FACULTAD

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2025-I

RESOLUCIÓN N.° 0423-2024-CU-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO				
CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDADES DE INGRESO			SUB TOTAL
	CONCURSO ORDINARIO	CEPRE UNALM CICLO REGULAR 2024-II	CEPRE UNALM CICLO INTENSIVO 2025	
AGRONOMÍA	70	20	10	100
BIOLOGÍA	12	03	02	17
INGENIERÍA AMBIENTAL	12	03	02	17
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	10	03	01	14
INGENIERÍA FORESTAL	21	06	03	30
ECONOMÍA	21	06	03	30
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA	21	06	03	30
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	21	06	03	30
INGENIERÍA AGRÍCOLA	35	10	05	50
ZOOTECNIA	39	11	05	55
PESqUERÍA	23	06	03	32
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	28	08	04	40
VACANTES APROBADAS CONSEJO UNIVERSITARIO	313	88	44	445

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDADES DE INGRESO	VACANTES SUPERNUMERARIAS DISTRIBUIDAS POR CARRERA									VACANTES SUPERNUMERARIAS POR MODALIDAD GENERAL					SUB TOTAL	TOTAL POR CARRERA
		DOS PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS	TRASLADOS EXTERNOS DE UNIV.	GRADUADOS O TITULADOS	BACHILLERATO CONVENIO UNALM	LEY N° 29973 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CRFM CONVENIO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN EN METEOROLOGÍA	PRONABEC BECA 18	COAR	EGRESADO DE CUARTO O CURSANDO QUINTO	LEY N° 27277 VÍCTIMA DE TERRORISMO	LEY N° 28036 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE	LEY N° 28592 PIR - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	CONVENIO ANDRÉS BELLO			
AGRONOMÍA		10	10	05	05	05	-	10	10	15	-	-	-	-	70	170	
BIOLOGÍA		02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-	-	-	14	31	
INGENIERÍA AMBIENTAL		02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-	-	-	14	31	
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS		01	01	01	01	01	10	01	01	02	-	-	-	-	19	33	
INGENIERÍA FORESTAL		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
ECONOMÍA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
INGENIERÍA AGRÍCOLA		05	05	03	03	03	-	05	05	08	-	-	-	-	37	87	
ZOOTECNIA		06	06	03	03	03	-	06	06	08	-	-	-	-	41	96	
PESqUERÍA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	55	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		04	04	02	02	02	-	04	04	06	-	-	-	-	28	68	
VACANTES SUPERNUMERARIAS		45	45	26	26	26	10	45	45	70	-	-	-	-	338		
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	04	04	04	04	16		
TOTAL VACANTES SUPERNUMERARIAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	354		

*Las vacantes supernumerarias se distribuyen a las diversas modalidades de ingreso de acuerdo al Reglamento de Admisión Pregrado. (Las vacantes que no sean ocupadas no pasarán a ser asignadas a los postulantes con mejor orden de mérito de ninguna modalidad, ni pasarán al concurso ordinario. - Art. 60° Reglamento de Admisión Pregrado)

VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO	445	+	VACANTES SUPERNUMERARIAS	354	=	TOTAL VACANTES	799
---	------------	----------	---------------------------------	------------	----------	-----------------------	------------

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2025-II

RESOLUCIÓN N.° 0423-2024-CU-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO			
MODALIDADES DE INGRESO	CONCURSO ORDINARIO	CEPRE UNALM CICLO REGULAR 2025-I	SUB TOTAL
AGRONOMÍA	80	20	100
BIOLOGÍA	14	03	17
INGENIERÍA AMBIENTAL	14	03	17
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	11	03	14
INGENIERÍA FORESTAL	24	06	30
ECONOMÍA	24	06	30
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA	24	06	30
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	24	06	30
INGENIERÍA AGRÍCOLA	40	10	50
ZOOTECNIA	44	11	55
PESqUERÍA	26	06	32
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	32	08	40
VACANTES APROBADAS CONSEJO UNIVERSITARIO	357	88	445

MODALIDADES DE INGRESO	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES SUPERNUMERARIAS DISTRIBUIDAS POR CARRERA										VACANTES SUPERNUMERARIAS POR MODALIDAD GENERAL				SUB TOTAL	TOTAL POR CARRERA
		DOS PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS	TRASLADOS EXTERNOS DE UNIV.	GRADUADOS O TITULADOS	BACHILLERATO CONVENIO UNALM	LEY N° 29973 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CRFM CONVENIO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN EN METEOROLOGÍA	PRONABEC BECA 18	COAR	EGRESADO DE CUARTO O CURSANDO QUINTO	LEY N° 27277 VÍCTIMA DE TERRORISMO	LEY N° 28036 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE	LEY N° 28592 PIR - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	CONVENIO ANDRÉS BELLO			
	AGRONOMÍA	10	10	05	05	05	-	10	10	15	-	-	-	-	70	170	
	BIOLOGÍA	02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-	-	-	14	31	
	INGENIERÍA AMBIENTAL	02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-	-	-	14	31	
	INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	01	01	01	01	01	10	01	01	02	-	-	-	-	19	33	
	INGENIERÍA FORESTAL	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
	ECONOMÍA	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
	ESTADÍSTICA INFORMÁTICA	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
	INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53	
	INGENIERÍA AGRÍCOLA	05	05	03	03	03	-	05	05	08	-	-	-	-	37	87	
	ZOOTECNIA	06	06	03	03	03	-	06	06	08	-	-	-	-	41	96	
	PESqUERÍA	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	55	
	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	04	04	02	02	02	-	04	04	06	-	-	-	-	28	68	
	VACANTES SUPERNUMERARIAS	45	45	26	26	26	10	45	45	70	-	-	-	-	338		
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	04	04	04	04	16		
	TOTAL VACANTES SUPERNUMERARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	354		

*Las vacantes supernumerarias se distribuyen a las diversas modalidades de ingreso de acuerdo al Reglamento de Admisión Pregrado. (Las vacantes que no sean ocupadas no pasarán a ser asignadas a los postulantes con mejor orden de mérito de ninguna modalidad, ni pasarán al concurso ordinario. - Art. 60° Reglamento de Admisión Pregrado)

VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO **445**



VACANTES SUPERNUMERARIAS **354**



TOTAL VACANTES **799**